



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 066 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
HIPOTECARIO	73283408900320210011300	BANCOLOMBIA	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	25/07/2022	1	NIEGA SOLICITUD EMBARGO DE REMANENTES
SUCESION	73283408900320160018700	MARIA INES OROZCO OSPINA	GEROGINA OSPINA DE OROZCO ALFONSO ANTONIO OROZCO	25/07/2022	1A	REQUIERE A BENEDICE TRILLOS FLOREZ Y A JAIME FLORIAN POLANIA
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTIZ	JOHN JAIRO TORO ORTIZ	25/07/2022	3	CORRE TRASLADO AL SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANIA
EJECUTIVO	73283408900320180021100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDISON FERMIN BOBADILLA MONTOYA	25/07/2022	1	DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIACION
REIVINDICATORIO	73283408900320210000200	MERCEDES ORREGO	MARIA RUBI GONZALEZ ALZATE	25/07/2022	1	DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACION

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISEIS (26) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".